

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 21 de abril del 2017

**SOLICITANTE: CARLOS ALEJANDRO ORDÓÑEZ VILLEGAS**

**FOLIO 048772017**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fr.0. I a V, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **048772017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### **PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD:**

- I. El día **10 de abril** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **048772017**, en la cual se señala como sujeto obligado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
- II. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“1. Número de programas, proyectos o acciones de su institución dirigidos a personas o pueblos indígenas.**  
**2. De los programas antes mencionados ¿cuáles fueron sometidos a procesos de consentimiento libre, previo e informado?**  
**3. ¿Qué metodología o mecanismo de participación diferenciado y continuo a pueblos indígenas operan para cada programa o proyecto?”**

**III.** El mismo **10 de abril del 2017**, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

#### **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:**

Después de verificar los archivos de esta secretaría, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, **se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.” Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 048772017

(Nota: Cada inciso de respuesta es correlativo al de la pregunta formulada).

1) La Secretaría de Desarrollo Social **no cuenta con ningún programa dirigido de manera diferenciada** a personas o pueblos indígenas.

Sabemos que nuestros programas atienden a personas indígenas, puesto que aquellos establecidos para el Ejercicio Fiscal 2017 abarcan localidades contempladas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Sin embargo, hasta ahora, en el proceso de conformación de nuestros padrones no se identificaba la condición étnica de los beneficiarios y beneficiarias.

2) Como resultado de la situación descrita, **hasta inicios del año en curso**, la Secretaría de Desarrollo Social **no desarrolló ningún proceso de participación ciudadana capaz de garantizar el cumplimiento del derecho de los pueblos, comunidades y personas indígenas al consentimiento libre, previo e informado**.

Hoy en día, nuestra Secretaría reconoce la urgente necesidad de adoptar las medidas que nos permitan cumplir con la obligación de garantizar a las personas, comunidades y pueblos indígenas habitantes del estado de Chihuahua una participación significativa en la toma de decisiones que conforman los procesos de planificación, implementación y evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos para su desarrollo social y humano.

Es ese el principal objetivo perseguido con la apertura de nuestra **Unidad de Enlace para Pueblos Indígenas**. Dicha Unidad depende directamente de la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría y por ello adquiere como

función principal ofrecer asesoría técnica en materia de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas a todas las direcciones y departamentos que integran nuestra institución, así como el establecer, organizar y coordinar estrategias de trabajo capaces de hacer operativos los enfoques de interculturalidad y derechos humanos.

Con ese fin, desde la segunda quincena de febrero, fecha de apertura de la Unidad, se realizan las siguientes acciones:

- Asistencia y participación en las mesas de **Diálogo y Audiencia Pública con los Pueblos Originarios** coordinado por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI). Esto nos ha permitido identificar las necesidades sentidas y los lineamientos generales de trabajo establecidos por autoridades, mujeres, hombres, niños y niñas *rarámuri*, *o'óba* y *ódami*, en aspectos del desarrollo social y humano tales como salud, educación, vivienda, empleo y buen gobierno.
- Diseño e implementación, en colaboración con COEPI, de una **Estrategia de Capacitación en Materia de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas**. Dicha estrategia tiene como objetivo el promover entre el personal directivo y operativo de nuestra dependencia y entidades adscritas al sector que encabezamos, las sensibilidades, conocimientos y capacidades necesarias para otorgar de manera efectiva a los pueblos indígenas las condiciones que les permitan determinar el resultado de los procesos que les afecten, y no solo a participar en ellos.

La segunda etapa de esta estrategia, proyectada para implementarse a partir de la segunda quincena del mes de mayo, contempla la formación del personal encargado de la creación de nuestros programas y proyectos, del

establecimiento de sus reglas de operación y de la generación de los lineamientos a través de los cuales se empadrona a beneficiarios y beneficiarias. La meta es convertir en práctica institucional el uso de metodologías y formas de trabajos interculturales, pertinentes y diferenciados.

- Implementación, desde hace tres semanas, de la primera fase de una **Estrategia para el Respeto del Consentimiento Previo, Libre e Informado**, capaz de garantizar: **a)** la participación de una comunidad urbana *rarámuri* (asentamiento “El Oasis”) en la planificación e implementación de un programa, pertinente en términos culturales, de atención psicosocial a la violencia sexual infantil; **b)** el acompañamiento activo de autoridades y comunidades *rarámuri*, *o’óba* y *ódami* de la Sierra Tarahumara en la generación de un modelo intercultural y diferenciado de nuestros centros comunitarios

**3)** Los proyectos de atención psicosocial a la violencia sexual infantil en el asentamiento urbano *rarámuri* “El Oasis”, así como el de la creación de un modelo intercultural y diferenciado de los centros comunitarios proyectados para la Sierra Tarahumara, nos han permitido iniciar un proceso de construcción basado en la **metodología de Investigación-Acción-Participativa**.

Como probablemente es de su conocimiento, la Investigación-Acción-Participativa se desarrolla en espacios de reflexión colectiva en donde distintos sectores de la población pueden hacerse preguntas y debatir ideas sobre sus necesidades como comunidad y como pueblos indígenas. Este trabajo se lleva a cabo principalmente a través de talleres con grupos focales, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, reuniones comunitarias y asambleas.

Será así como, en el marco de los proyectos referidos, habremos de trabajar con autoridades y especialistas indígenas, jóvenes, madres y padres de familia,

niños y niñas de los asentamientos, pueblos-cabecera y rancherías seleccionadas, de forma tal que sus necesidades, expectativas y prácticas cotidianas se vean reflejadas en las respuestas institucionales generadas.

---